

FECHA: 24/01/2023

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FMTY
<b>SERIE</b>	14
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	23/01/2023
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	83.28 %

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la Emisión adicional de hasta 690,000,000 (seiscientos noventa millones) de CBFIs, de conformidad con las Cláusulas 3.2 y 4.3 (d) del Fideicomiso, los cuales, según sea determinado por el Comité Técnico, podrán (a) permanecer en tesorería y ser utilizados para liquidar total o parcialmente el precio de cualquier operación de compra de inmuebles, en cuyo caso el valor que se le asigne a cada uno de dichos CBFIs no deberá ser inferior a \$12.20 M.N. (doce pesos 20/100 Moneda Nacional), en el entendido que no existirá subordinación alguna entre los CBFIs emitidos como parte de la Emisión adicional y cualesquiera CBFIs emitidos por el Fiduciario; o (b) estar sujetos a uno o más procesos de suscripción preferente y ser ofrecidos a los Tenedores de CBFIs (la "Suscripción Preferente") a un precio de suscripción de \$12.20 M.N. (doce pesos 20/100 Moneda Nacional) por CBFi y conforme a los términos, condiciones y características que han quedado señalados en el acta de la presente Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueba, delega, y faculta al Comité Técnico, para que en relación con el acuerdo Primero anterior y en función de las condiciones de mercado, determine aquellas características particulares, términos y/o condiciones que no hayan sido determinados por esta Asamblea, y particularmente, respecto de la Suscripción Preferente, sujeto a los términos y condiciones generales establecidos por esta Asamblea, para que determine el procedimiento y la mecánica para llevar cada una de ellas (incluyendo sin limitar, el proceso de recepción de ofertas de compra, asignación y liquidación de los CBFIs objeto de la Suscripción Preferente). Lo anterior, en el entendido de que (i) cualesquier otros términos y/o condiciones, distintos a los que se presentaron a esta Asamblea, que no sean determinados por el Comité Técnico, en o antes del inicio de cada periodo de Suscripción Preferente, podrán ser determinados por el Administrador Fibra Mty en función de las condiciones de mercado y (ii) el Comité Técnico, en su caso, estará facultado para realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de la Suscripción Preferente derivado de cualquier requerimiento realizado por la CNBV y/o cualquier otra autoridad gubernamental competente.

TERCERO. Se instruye al Fiduciario, al Administrador Fibra Mty y al Representante Común para que en su momento presenten cualquier solicitud, escrito, actualización, notificación o trámite ante la CNBV, la BMV, Indeval y/o cualquier otra persona, entidad o autoridad en relación con los CBFIs adicionales y/o la Suscripción Preferente, incluyendo, pero sin limitar cualquier solicitud que tenga por objeto inscribir definitivamente los valores objeto de la colocación en el Registro Nacional de Valores.

CUARTO. Se aprueba que Fibra Mty participe en, y lleve a cabo la negociación y celebración de un contrato de crédito sindicado con una o varias instituciones financieras y/o bancarias en México o en el extranjero, hasta por la cantidad principal de EUA\$470,000,000.00 (cuatrocientos setenta millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente total o parcial en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y condiciones que Administrador Fibra Mty y/o Fibra Mty estimen convenientes, siempre y cuando dichos términos y condiciones se ajusten a lo previsto en el Fideicomiso y en la normatividad aplicable, considerando los términos indicativos que fueron presentados y que se describen en el cuerpo del acta de la presente Asamblea (las "Operaciones de Financiamiento") y, en consecuencia se autoriza a Fibra Mty para que participe en las negociaciones que estime necesarias o convenientes con bancos y/o instituciones financieras nacionales y/o extranjeras, así como con cualquier institución nacional o extranjera que actúe como fiduciaria del fideicomiso de administración y/o de garantía y/o medio de pago que en su caso se celebre en relación con las Operaciones de Financiamiento, incluyendo sin limitar, (i) la celebración, firma,

FECHA: 24/01/2023

otorgamiento y/o suscripción por parte de Fibra Mty de cualquier documento preparatorio, contrato, convenio, convenio modificadorio, enmienda, fideicomiso, anexo, apéndice, pagaré, hipoteca, prenda, instrumento, documento de garantía, título de crédito, certificado, solicitud, requerimiento, endoso, constancia y/o documento relacionado con, o que se derive de las Operaciones de Financiamiento, incluyendo pero sin limitar (la suscripción de uno o varios pagarés al amparo de las Operaciones de Financiamiento o de cualquier otro contrato de crédito o financiamiento relacionado con las Operaciones de Financiamiento, a negociarse y suscribirse por Fibra Mty en su carácter de acreditada, fiadora, aval, obligada solidaria y/o garante, y en su caso por los Fideicomisos de Propiedades, según sea el caso, (ii) la celebración de los documentos que sean necesarios o convenientes mediante los cuales se otorgue cualesquier garantía personal o real respecto de los bienes y derechos (presentes y futuros) que formen parte del patrimonio de Fibra Mty y/o de los Fideicomisos de Propiedades, según sea el caso, incluyendo pero sin limitar la celebración de uno o más fideicomisos de administración y/o garantía y/o medio de pago y/o la celebración de convenios de cesión y/o aportación de derechos, incluyendo cesión de derechos y/o obligaciones sobre contratos de arrendamiento o contratos de administración, derechos sobre cuentas por cobrar y/o de derechos fideicomisarios, y (iii) la celebración de una o más operaciones derivadas de las denominadas hedge y/o contratos de swap o permuta financiera de dólares de los Estados Unidos de América a Pesos de los Estados Unidos Mexicanos, o viceversa (a dichos documentos, junto con las Operaciones de Financiamiento, incluyendo a los demás documentos derivados o relacionados con los mismos, sean estos accesorios, conexos, necesarios o convenientes, incluyendo sus modificaciones o adecuaciones, los Documentos del Financiamiento).

QUINTO. En relación con y para efectos de la celebración, firma, otorgamiento y/o suscripción de las Operaciones de Financiamiento presentados en la Asamblea y de los demás Documentos del Financiamiento (incluyendo los documentos de garantía correspondientes) referidos en el acuerdo anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario para que celebre a través de sus delegados fiduciarios y/o apoderados que designe para tal efecto, cualquiera Documentos del Financiamiento que le instruya Administrador Fibra Mty, y en caso de considerarlo necesario o conveniente, para otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para tales efectos, incluyendo pero sin limitar para otorgar uno o más poderes en favor de la persona o entidad que sea designada como agente de proceso en cualquier otra jurisdicción distinta a la de México conforme a los Documentos del Financiamiento.

SEXTO. Se autoriza a Administrador Fibra Mty y/o al Fiduciario de forma directa, y en su carácter de fideicomisario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 1679 de fecha 15 de agosto de 2014 (según el mismo ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso 1679"), celebrado entre Fibra Mty, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario 1679") y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 1977 de fecha 15 de agosto de 2014 (según el mismo ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso 1977"), celebrado entre Fibra Mty, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario 1977" y conjuntamente con el Fideicomiso 1679, los "Fideicomisos de Propiedades") para que instruyan al (A) Fiduciario 1679 bajo el Fideicomiso 1679, y (B) Fiduciario 1977 bajo el Fideicomiso 1977, respectivamente, y según sea el caso, a fin de que en la medida necesaria comparezcan a la celebración de las Operaciones de Financiamiento, ya sea en su calidad de aportantes y/o fideicomitentes a los fideicomisos de administración y/o garantía y/o medio de pago que en su caso se celebren con respecto a los inmuebles que formen el patrimonio de dichos fideicomisos, y/o en su calidad de garantes del cumplimiento de las obligaciones de Fibra Mty bajo las Operaciones de Financiamiento, y para que otorguen las garantías que sean necesarias o convenientes sobre el patrimonio tanto de los Fideicomisos de Propiedades, según corresponda, así como para que en su caso comparezcan a la suscripción de uno o varios pagarés al amparo de las Operaciones de Financiamiento o de cualquiera de los Documentos del Financiamiento, ya sea en su carácter de fiador, aval, obligado solidario, fideicomitente, fideicomisario y/o garante, considerando los términos indicativos que fueron presentados y en los términos y condiciones que se describen en el cuerpo del acta de la presente Asamblea.

SÉPTIMO. Se aprueba otorgar una autorización para incrementar de manera temporal, por el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y el 15 de junio de 2023 los Lineamientos de Apalancamiento aplicables al Fideicomiso, en términos de las Cláusulas 2.4(r)(i), 4.3(g) y la Sección X del Fideicomiso, en la forma y términos que la información fue presentada a la Asamblea, en cada caso y en la medida que sea necesario para evitar cualquier incumplimiento al amparo del Fideicomiso, a efecto de que Fibra Mty esté en posibilidades de llevar cabo las Operaciones de Financiamiento, sin que para ello sea necesario canjear o modificar el Título o el Fideicomiso.

FECHA: 24/01/2023

---

OCTAVO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y las autoridades correspondientes.